COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso, 15 de diciembre del 2020

NOTA N° : **474/2020**
OBJETO : CONTESTAR NOTA N° 25535.
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de contestar la nota Nota DNC N° 25535/2020

Aspectos Observados:

1. Indicamos a la convocante que la ley prevé modificaciones en obras cuando las mismas refieran a lo originalmente pactado, y se realicen a razón de causas imprevistas o técnicas surgidas durante el plazo de ejecución, sin embargo, en los documentos remitidos se indica que la misma es realizada para "...una correcta terminación de la obra..." Por lo expuesto, solicitamos extender el dictamen en el cual consten y se detallen acabadamente por qué los nuevos ítems afectarían y/o son necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Respuesta: ante esta observación se remite DICTAMEN TÉCNICO COMPLEMENTARIO.-

2. Solicitamos indicar la fecha de inicio de obras, de modo a corroborar que las documentaciones se realizaron dentro del plazo de ejecución, conforme lo dispone el Art. 62 de la Ley 2051/03.

Respuesta: ante esta observación se remite ACTA DE INICIO DE OBRA.-

3. Remitir el anexo N° 1 mencionado en el Art. 1 de la Resolución remitida.

Respuesta: ante esta observación se remite anexo N° 1 mencionado en el Art. 1 de la Resolución remitida.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO N° 5 * REPUBLICA DEL PARAGUAY * DPTO. DE UOC * COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF N° 5

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
Comité de Fiscalización de Obras

Mariano Roque Alonso, 27 de noviembre de 2020.-

DICTAMEN TECNICO COMPLEMENTARIO

MODIFICACIONES CONTRACTUALES – Ampliación del Contrato Nº 54/2020 correspondiente a las "CONSTRUCCIÓNES DE PISTAS DE ENTRENAMIENTO FISICO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA DISERINTE – LCO Nº 07/20 – ID N° 375.353.-

ORIGEN: Firma **"SPORT BUSINESS S.R.L"**

REFERENCIA: Nota del Ingeniero **JUAN PABLO MALDONADO**, de fecha 18 de junio de 2020.

Pista N° 1

Rubros que no fueron incluidos en el Contrato original y que son necesarios para la buena terminación de las Obras:

1	Replanteo y Marcacion	M2	88
2	Desbroce de material vegetal en terreno natural	M2	88
3	Construccion de Bases para ampliacion de pista, compuesta por capas de piedra triturada o ripio y terminacion con riego asfaltico en frio	M2	88
4	Provision y colocacion de cesped sintetico tipo fibrilado color verde de 45mm los trabajos deben incluir insumo y mano de obra	M2	88
5	Provision y montaje de un vallado de con tejidos de alambre con malla de 2´´x 2´´ en cabeceras de 1,80 mts de altura con caños negros pared gruesa verticales y horizontales de 2 pulgadas	M2	7,2
6	Provision y colocacion de redes perimetrales de hilo polietileno con una altura de 3,00 mts según medida, con mallas de 10cm incluye postes de caño negro de 4´´ pared gruesa cada 6,00 mts.	M2	65,6
7	Redes de proteccion de hilo polietileno ubicados detrás tipo kepis	M2	32
8	Readecuacion y ampliación del sistema de luminica aumentando 2 (dos) reflectores de 400 watts de potencia cada una y la alimentación electrica subterranea independiente hasta el tablero.	UNIDAD	4

Especificaciones Técnicas de los nuevos rubros:

- Las especificaciones técnicas para los ítems 1 al 8 son las mismas ya solicitadas en el Contrato original.

Justificativa Técnica:

- Ampliación de 2 metros en el ancho de la Pista N° 1: principalmente por una cuestión de seguridad del personal militar.

é↔

Especificaciones Técnicas de los nuevos rubros:

- Las especificaciones técnicas para los ítems 10 al 15 de esta planilla son las mismas ya solicitadas en el Contrato original.

Justificativa Técnica:

- Al igual a lo ya mencionado en la ampliación de la Pista N° 1 tenemos el mismo caso para la Pista N° 2, es decir, también se busca resguardar la integridad física del personal militar separando lo más que se pueda la pista del vallado perimetral y postes de lumínica.
- Esta modificación implica que se deben aumentar los metros cuadrados de los ítems 10 al 14 de la planilla que se muestra más arriba ya que como se podrá ver todos estos rubros se ven afectados de manera directa.
- Así también como en la Pista N° 1 el aumento en la superficie de la Pista N° 2 implica la necesidad de mejorar el sistema de lumínica adecuándolo a las nuevas dimensiones.
- Esto se puede apreciar en el ítem 15 de la planilla. Como se podrá apreciar en este caso el aumento es mayor (3 reflectores por columna), esto obedece a que las dimensiones de la Pista N° 2 son superiores a las de la Pista N° 1.

Rubros adicionales

16	Cordon de 2 hiladas de ladrillos de 15 cm para separacion entre pasto Bermudita y malezas	Ml	160

Especificaciones Técnicas:

- Será de 2 hiladas de pared de 15 cm.
- Se construirá perfectamente aplomado y nivelado.
- Se utilizarán ladrillos comunes macizos asentados con mortero Tipo B (ídem contrato).
- Deberán estar bien mojados antes de usarlos, a fin de asegurar una correcta unión ladrillos-mortero.
- Se los hará resbalar a mano en el lecho de mortero, apretándolos de manera que éste rebase por las juntas y se recogerá el que fluya de los paramentos.

Justificativa Técnica:

- Por solicitud del especialista en césped natural de la empresa Sport Business S.R.L. se incluye este rubro.
- Con este cordón se lograría evitar que las malezas (yuyos) existentes en el terreno natural invadan la pista y que terminen contaminando el pasto Bermudita.
- Si bien existen tratamientos contra esta problemática, es conveniente prevenir el ingreso de las malezas cortándolas periódicamente al filo del cordón.

17	Ampliacion de volumen de tanque de fibra de vidrio. Tanque de 5000 lts se reemplaza por tanque de 10.000 lts.	Gl	1

Especificaciones Técnicas:

- Las características del tanque son las mismas que las solicitadas para el tanque de 5.000 lts con la única variación del aumento de volumen a 10.000 lts.

Justificativa Técnica:

- Se solicita esta ampliación para lograr un riego completo y parejo de toda la pista sin necesidad de depender de la presión del agua para la recarga del tanque.
- Se estima que el volumen necesario para el riego de la totalidad de la superficie es de 7.500 lts.
- Lo ideal es que en cada sesión de riego el agua llegue de manera pareja y en el menor lapso de tiempo posible a todos los puntos de la pista, caso contrario se corre el riesgo de que ciertas zonas de la pista reciban cantidades de agua distintas.

- Esto se debe a que tanto el vallado perimetral como los postes de la lumínica anteriormente se tenían muy próximos a los límites de la pista lo cual podría representar un cierto grado de inseguridad para el personal.
- Otro motivo sería la necesidad de construir unos bancos de descanso dentro del área limitada por el vallado perimetral.
- Esta modificación implica que se deben aumentar los metros cuadrados de los ítems 1 al 7 de la planilla que se muestra más arriba ya que como se podrá ver todos estos rubros se ven afectados de manera directa.
- También se cree conveniente aumentar el sistema de lumínica de la pista para lograr una iluminación pareja en toda la superficie de la misma y que se la pueda utilizar en horario nocturno, con una buena iluminación, dada las altas temperaturas que tenemos en nuestro país la mayor parte del año.

Rubros adicionales

9	Banco de descanso con 10 butacas con techo de acrilico poligal	UNIDAD	2

Especificaciones Técnicas de los nuevos rubros:

- El banco estará compuesto de una estructura metálica de caños rectangulares 40-30 mm de 1.5 mm de espesor, techo de acrílico poligal con estructura metálica.
- Cada banco tendrá 10 butacas con respaldo, de plástico reforzado inyectadas en polipropileno según muestra.
- Color de butaca a elección (Colores disponibles: blanco, azul, rojo, amarillo o verde).

Justificativa Técnica:

- Los mismos son necesarios para una mejor organización de los futuros trabajos a ser realizados en esta pista de entrenamiento y que a su vez sirvan de resguardo para instructores y público en general.
- Se utilizara el techo acrílico debido a la ya comprobada resistencia y durabilidad de este material respecto a otras posibles alternativas como el metal.

Pista N° 2

Rubros que no fueron incluidos en el Contrato original y que son necesarios para la buena terminación de las Obras:

10	Relleno y compactacion en toda el area de 15 cm de espesor	M2	97
11	Provision y colocacion de cesped natural de la especie Bermudita	M2	97
12	Provision y montaje de un vallado de con tejidos de alambre con malla de 2´´x 2´´ en cabeceras de 1,80 mts de altura con caños negros pared gruesa verticales y horizontales de 2 pulgadas	M2	7,2
13	Provision y colocacion de redes perimetrales de hilo polietileno con una altura de 3,00 mts según medida, con mallas de 10cm incluye postes de caño negro de 4´´ pared gruesa cada 6,00 mts.	M2	80,3
14	Ampliacion de cañerias de sistema de riego	GI	1
15	Ampliacion del sistema de luminica existente, aumentando 3 (tres) reflectores de 400 watts de potencia cada una y la alimentación electrica subterranea independiente hasta el tablero.	UNIDAD	4

18	Alimentacion electrica desde tablero de cancha hasta el tablero de comando del sistema de riego.	Gl	1

Especificaciones Técnicas:

- Se utilizará caño electroducto 4P de ¾ y cable de 4 mm para la alimentación del tablero y motobomba.
- La alimentación se hará desde el tablero de la cancha ubicado en la pilastra próxima a uno de los postes de hormigón de la pista 2 (de común acuerdo con la fiscalización de obras) al cual llega la alimentación trifásica para la dicha pista.

Justificativa Técnica:

- Este rubro no fue previsto en la planilla de contrato inicial y tanto la motobomba como el tablero de comando del sistema de riego necesitan de energía eléctrica para poder funcionar.

19	Alimentacion de agua corriente con caño de 1" para tanque de fibra de vidrio para sistema de riego	Ml	130

Especificaciones Técnicas:

- Se utilizará caño de 1" en una longitud de 130 m.
- La alimentación se hará desde la toma de agua situada en la esquina de uno de los Pabellones de la Unidad (de común acuerdo con la fiscalización de obras).

Justificativa Técnica:

- Luego de cada sesión de riego de la pista se debe recargar el tanque para lo cual es necesario conectar la cañería de agua corriente de la Unidad con el tanque de fibra de vidrio.
- Se pudo constatar que la toma de agua más cercana a la ubicación del tanque se encuentra a 130 m de la misma.
- Esta ampliación también podría ser útil para la provisión de agua corriente para el quincho existente y futuras construcciones en la zona de las pistas de entrenamiento.

20	Construccion de base de H°A° de 10 cm de espesor para asiento de tanque de fibra de vidrio	M2	9,6

Especificaciones Técnicas:

- El hormigón a utilizar será de fck 180, con mezcla 1:2:4 (cemento: arena: piedra triturada 5ta especial) con un espesor de 10 cm., varilla de 6 mm con malla de separación de 30 cm en ambos sentidos. La superficie será lo más lisa posible.

Justificativa Técnica:

- Tanto el tanque de fibra de vidrio como la motobomba necesitan de una superficie lisa y pareja para su asiento.
- En el caso específico del tanque se requiere que la base de asiento sea resistente dado el peso del mismo.

Conclusiones:

- En la nota presentada por la empresa **"SPORT BUSINESS S.R.L"**, se **solicita** la modificación de los trabajos contratados que constan en la cláusula QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES; para la correcta terminación de la obra, haciendo constar las variaciones (aumento e inclusión de los trabajos, bienes y servicios) conforme a los requerimientos actuales consecuente de la Revisión del Proyecto y los trabajos previstos en el contrato.
- La Comisión de Fiscalización ha realizado las revisiones en gabinete y en el sitio de obras de los ítems de los rubros que se solicitan sean ampliados e incluidos en el contrato.
- En el análisis se discrimina los trabajos del Contrato agrupados en categorías de la siguiente manera:

1) **Aumento de la cantidad de trabajos previstos en el contrato**
En algunos casos, se tienen trabajos previstos en el contrato que con las variaciones planteadas requieren aumentar las cantidades a ejecutar; razón por la cual se solicita la modificación.

2) **Inclusión de trabajos complementarios**
En las verificaciones realizadas se hallaron la necesidad de incluir trabajos complementarios los cuales son de carácter indispensable para la ejecución de la obra.

3) **Trabajos previstos en el contrato sin modificación**
Varios trabajos establecidos en el contrato no requieren modificación alguna.

- Por lo arriba citado, son varias las implicancias para una actualización de las obras mediante un convenio modificatorio necesario para ampliar, modificar o complementar las obras debido a causas no previstas inicialmente y las técnicas requeridas para su ejecución.
- Los ítems mencionados para su modificación y sus justificativas fueron verificados por la fiscalización.
- Todos ellos cuentan con el parecer favorable de la comisión y concordamos con las justificativas que se mencionan en los anexos.

Recomendación:

- Elevar el presente dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con la sugerencia de dar curso favorable **al convenio modificatorio del presente contrato**.

EUFRACIO S. AREVALOS
SOP INT - Fiscal de obras

LOURDES N. LOPEZ V.
Tte 1º JM - Fiscal de obras

CARMELO R. MACHUCA G
Cap Int – Fiscal de Obras

FERNANDO A. SERVIN B.
My DCEM – Fiscal de obras

Vo Bo

DANIEL MARIA ROJAS RODRIGUEZ
Cnel DCEM - Director de Obras

COMANDO LOGISTICO

SportCesped
CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS

ACTA DE INICIO DE OBRA

En la ciudad de Mariano Roque Alonso de la República del Paraguay, en el sitio de obra de la DISERINTE, situado en Ruta Transchaco Km 13,5; a los 25 días del mes de Mayo de 2020 se reúnen los representantes del COMANDO LOGÍSTICO-UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 (en adelante La CONTRATANTE), representado en este acto por el Capitan Int. Carmelo Ramon Machuca, Jefe del Departamento de Patrimonio, con Cédula de Identidad Nº 3.410.526 y de SPORT BUSINESS SRL con RUC Nº 80046108-8 (en adelante La CONTRATISTA), representada en este acto por el Ing. Juan Pablo Maldonado Morales, Director de obras, con Cédula de Identidad Nº 2.037.310, a los efectos de firmar el ACTA DE INICIO de la obra: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/20 "CONSTRUCCION DE PISTAS DE ENTRENAMIENTO FISICO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA DISERINTE" – ID N° 375.353.

En prueba de ello se firman dos ejemplares del mismo e idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.

Por LA COMITENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por LA CONTRATISTA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 10 de noviembre del 2020

RESOLUCIÓN N°..116../2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 54/20 CON LA EMPRESA SPORT BUSSINESS S.R.L., SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO INTENDENCIA DEL EJERCITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/20 "CONSTRUCCION DE PISTAS DE ENTRENAMIENTO FISICO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA DISERINTE" ID N° 375.353.

VISTO:

La solicitud de la DIRECCION DE SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO, mediante Nota N° 256 de fecha 06 de julio del 2020, para la Ampliación del Contrato N° 54/20, suscripto entre el Comando Logístico y la empresa SPORT BUSSINESS S.R.L., dentro del marco de la LCO N° 07/20 "CONSTRUCCION DE PISTAS DE ENTRENAMIENTO FISICO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA DISERINTE" ID N° 373.353, a fin de ampliar las cantidades contratadas inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorio que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previo firma del convenio.

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, el decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03, establece en su artículo 95 Convenios Modificatorios en Obras Publicas: los convenios modificatorios en obras públicas se sujetaran a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoria General al que se hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrán suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la contratante, únicamente en los casos que no contare con órganos de auditoria interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en.

a) Ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;
b) Modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución

///...

Que, El Informe N° 66 de fecha 18 de setiembre del 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomienda dar curso favorable para la Ampliación del Contrato N° 54/20 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa SPORT BUSSINESS S.R.L.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020".

Que, por Dictamen N° 142 de fecha 13 de octubre del 2020, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos *"…en base la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del contrato mencionado como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno".*

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 173 de fecha 14 de octubre del 2020, donde se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 99 de fecha 16 de octubre del 2020 al CF N° 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1°.- **Aprobar** la Ampliación del Contrato N° 54/20 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., resultante de la LCO N° 07/20 "CONSTRUCCION DE PISTAS DE ENTRENAMIENTO FISICO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA DISERINTE" ID N° 375.353, en los Ítems N° 1 y 2 solicitados sin alterar los precios unitario adjudicados en el Contrato conforme al Anexo I de la presente resolución por un monto total a ampliar de **Gs. 70.658.880 (Guaraníes setenta millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta).-**

2°.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional,

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G	F.F.	Proy	O.F	Dep.	Monto Total
2020	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	520	10	0	1	99	70.658.880
	TOTAL EN GUARANIES								**70.658.880**

3°.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

///…

4º.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación "Comando Logístico", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

5º **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la Adenda respectiva, con la firma contratada, conforme lo establece el Art. 7 del Decreto N° 2992/19.

6º.- **Disponer** que la DISERINTE ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

ANEXO I DE LA RESOLUCION N°.116/2020
CUADRO DE AMPLIACION:

Nº	Descripción	U. M.	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD A AMPLIAR O A INCLUIR DE FORMA COMPLEMENTARIA	P. UNITARIO	Gs. TOTAL
			PISTA N° 1			
1	Replanteo y Marcacion	M2	968	88	2.280	200.640
2	Desbroce de material vegetal en terreno natural	M2	968	88	3.650	321.200
3	Construccion de Bases para ampliacion de pista, compuesta por capas de piedra triturada o ripio y terminacion con riego asfaltico en fric	M2	968	88	50.500	4.444.000
4	Provision y colocacion de cesped sintetico tipo fibrilado color verde de 45mm los trabajos deben incluir insumo y mano de obra	M2	998	88	107.500	9.460.000
5	Provision y montaje de un vallado de con tejidos de alambre con malla de 2´´x 2´´ en cabeceras de 1,80 mts de altura con caños negros pared gruesa verticales y horizontales de 2 pulgadas	M2	79,2	7,2	130.500	939.600
6	Provision y colocacion de redes perimetrales de hilo polietileno con una altura de 3,00 mts según medida, con mallas de 10cm incluye postes de caño negro de 4´´ pared gruesa cada 6,00 mts.	M2	528	65,6	24.200	1.587.520
7	Redes de proteccion de hilo polietileno ubicados detrás tipo kepis	M2	352	32	9.900	316.800
8	Readecuacion y ampliación del sistema de luminica aumentando 2 (dos) reflectores de 400 watts de potencia cada una y la alimentación electrica subterranea independiente hasta el tablero.	UNIDAD	4	4	1.175.000	4.700.000
9	Banco de descanso con 10 butacas con techo de acrilico poligal	UNIDAD	0	2	8.500.000	17.000.000
	MONTO MAXIMO DEL ITEMS (Gs.)					38.969.760
			PISTA N° 2			
10	Relleno y compactacion en toda el area de 15 cm de espesor	M2	1430	97	6.380	618.860
11	Provision y colocacion de cesped natural de la especie Bermudita	M2	1430	97	48.200	4.675.400
12	Provision y montaje de un vallado de con tejidos de alambre con malla de 2´´x 2´´ en cabeceras de 1,80 mts de altura con caños negros pared gruesa verticales y horizontales de 2 pulgadas	M2	107	7,2	130.500	939.600
13	Provision y colocacion de redes perimetrales de hilo polietileno con una altura de 3,00 mts según medida, con mallas de 10cm incluye postes de caño negro de 4´´ pared gruesa cada 6,00 mts.	M2	605	80,3	24.200	1.943.260
14	Ampliacion de cañerias de sistema de riego	Gl	1	1	950.000	950.000
15	Ampliacion del sistema de luminica existente, aumentando 3 (tres) reflectores de 400 watts de potencia cada una y la alimentación electrica subterranea independiente hasta el tablero	UNIDAD	0	4	2.150.000	8.600.000
16	Cordon de 2 hiladas de ladrillos de 15 cm para separacion entre pasto Bermudita y malezas	Ml	0	160	32.000	5.120.000
17	Ampliacion de volumen de tanque de fibra de vidrio. Tanque de 5000 lts se reemplaza por tanque de 10.000 lts.	Gl	0	1	1.850.000	1.850.000
18	Alimentacion electrica desde tablero de cancha hasta el tablero de comando del sistema de riego.	Gl	0	1	2.850.000	2.850.000
19	Alimentacion de agua corriente con caño de 1" para tanque de fibra de vidrio para sistema de riego	Ml	0	130	23.000	2.990.000
20	Construccion de base de Hº Aº de 10 cm de espesor para asiento de tanque de fibra de vidrio	M2	0	9,6	120.000	1.152.000
	MONTO MAXIMO DEL ITEMS (Gs.)					31.689.120
	TOTAL GENERAL DE LA ADENDA (Gs.)					70.658.880

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO